



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29071

27/11/2020

74148

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Ministerio del Interior no tiene constancia de la existencia de ningún expediente en relación con las condecoraciones, como consecuencia de la actuación de la Policía en el accidente ferroviario ocurrido en Angrois (A Coruña), el 24 de julio de 2013.

No obstante, sí hay constancia de que a través del Decreto 84/2014, de 10 de julio, de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, se concedió la Medalla de Galicia, en su categoría de Oro, a título colectivo, a numerosos colectivos (víctimas del accidente, vecinos de Angrois, profesionales sanitarios, donantes de sangre, voluntarios del dispositivo de emergencias y seguridad, etc.), entre los que se encontraba el personal del Cuerpo Nacional de Policía en Galicia.

Por último, cabe significar que la norma descrita de la Xunta de Galicia, por la se concede la Medalla de Galicia en su categoría de Oro a título colectivo a numerosos colectivos, no tiene aplicación en el Cuerpo Nacional de Policía, que posee su propia normativa de condecoraciones.

Madrid, 19 de enero de 2021